

Atena
Editora

Ano 2021

SOCIEDADE

**ORDEM E
POLÍTICAS SOCIAIS
NA ATUALIDADE**

**MARCELO MÁXIMO PURIFICAÇÃO
MARIA FILOMENA RODRIGUES TEIXEIRA
CINARA MIRANDA CHAVES
(ORGANIZADORES)**

Atena
Editora
Ano 2021

SOCIEDADE

**ORDEM E
POLÍTICAS SOCIAIS
NA ATUALIDADE**

**MARCELO MÁXIMO PURIFICAÇÃO
MARIA FILOMENA RODRIGUES TEIXEIRA
CINARA MIRANDA CHAVES
(ORGANIZADORES)**

Editora chefe

Profª Drª Antonella Carvalho de Oliveira

Editora executiva

Natalia Oliveira

Assistente editorial

Flávia Roberta Barão

Bibliotecária

Janaina Ramos

Projeto gráfico

Camila Alves de Cremo

Daphynny Pamplona

Gabriel Motomu Teshima

Luiza Alves Batista

Natália Sandrini de Azevedo

Imagens da capa

iStock

Edição de arte

Luiza Alves Batista

2021 by Atena Editora

Copyright © Atena Editora

Copyright do texto © 2021 Os autores

Copyright da edição © 2021 Atena Editora

Direitos para esta edição cedidos à Atena Editora pelos autores.

Open access publication by Atena Editora



Todo o conteúdo deste livro está licenciado sob uma Licença de Atribuição *Creative Commons*. Atribuição-Não-Comercial-NãoDerivativos 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

O conteúdo dos artigos e seus dados em sua forma, correção e confiabilidade são de responsabilidade exclusiva dos autores, inclusive não representam necessariamente a posição oficial da Atena Editora. Permitido o *download* da obra e o compartilhamento desde que sejam atribuídos créditos aos autores, mas sem a possibilidade de alterá-la de nenhuma forma ou utilizá-la para fins comerciais.

Todos os manuscritos foram previamente submetidos à avaliação cega pelos pares, membros do Conselho Editorial desta Editora, tendo sido aprovados para a publicação com base em critérios de neutralidade e imparcialidade acadêmica.

A Atena Editora é comprometida em garantir a integridade editorial em todas as etapas do processo de publicação, evitando plágio, dados ou resultados fraudulentos e impedindo que interesses financeiros comprometam os padrões éticos da publicação. Situações suspeitas de má conduta científica serão investigadas sob o mais alto padrão de rigor acadêmico e ético.

Conselho Editorial

Ciências Humanas e Sociais Aplicadas

Prof. Dr. Alexandre Jose Schumacher – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Paraná

Prof. Dr. Américo Junior Nunes da Silva – Universidade do Estado da Bahia

Profª Drª Andréa Cristina Marques de Araújo – Universidade Fernando Pessoa

Prof. Dr. Antonio Carlos Frasson – Universidade Tecnológica Federal do Paraná

Prof. Dr. Antonio Gasparetto Júnior – Instituto Federal do Sudeste de Minas Gerais

Prof. Dr. Antonio Isidro-Filho – Universidade de Brasília

Prof. Dr. Arnaldo Oliveira Souza Júnior – Universidade Federal do Piauí
Prof. Dr. Carlos Antonio de Souza Moraes – Universidade Federal Fluminense
Prof. Dr. Crisóstomo Lima do Nascimento – Universidade Federal Fluminense
Profª Drª Cristina Gaio – Universidade de Lisboa
Prof. Dr. Daniel Richard Sant’Ana – Universidade de Brasília
Prof. Dr. Deyvison de Lima Oliveira – Universidade Federal de Rondônia
Profª Drª Dilma Antunes Silva – Universidade Federal de São Paulo
Prof. Dr. Edvaldo Antunes de Farias – Universidade Estácio de Sá
Prof. Dr. Elson Ferreira Costa – Universidade do Estado do Pará
Prof. Dr. Eloi Martins Senhora – Universidade Federal de Roraima
Prof. Dr. Gustavo Henrique Cepolini Ferreira – Universidade Estadual de Montes Claros
Prof. Dr. Humberto Costa – Universidade Federal do Paraná
Profª Drª Ivone Goulart Lopes – Istituto Internazionale delle Figlie de Maria Ausiliatrice
Prof. Dr. Jadson Correia de Oliveira – Universidade Católica do Salvador
Prof. Dr. José Luis Montesillo-Cedillo – Universidad Autónoma del Estado de México
Prof. Dr. Julio Candido de Meirelles Junior – Universidade Federal Fluminense
Profª Drª Lina Maria Gonçalves – Universidade Federal do Tocantins
Prof. Dr. Luis Ricardo Fernandes da Costa – Universidade Estadual de Montes Claros
Profª Drª Natiéli Piovesan – Instituto Federal do Rio Grande do Norte
Prof. Dr. Marcelo Pereira da Silva – Pontifícia Universidade Católica de Campinas
Profª Drª Maria Luzia da Silva Santana – Universidade Federal de Mato Grosso do Sul
Prof. Dr. Miguel Rodrigues Netto – Universidade do Estado de Mato Grosso
Prof. Dr. Pablo Ricardo de Lima Falcão – Universidade de Pernambuco
Profª Drª Paola Andressa Scortegagna – Universidade Estadual de Ponta Grossa
Profª Drª Rita de Cássia da Silva Oliveira – Universidade Estadual de Ponta Grossa
Prof. Dr. Rui Maia Diamantino – Universidade Salvador
Prof. Dr. Saulo Cerqueira de Aguiar Soares – Universidade Federal do Piauí
Prof. Dr. Urandi João Rodrigues Junior – Universidade Federal do Oeste do Pará
Profª Drª Vanessa Bordin Viera – Universidade Federal de Campina Grande
Profª Drª Vanessa Ribeiro Simon Cavalcanti – Universidade Católica do Salvador
Prof. Dr. William Cleber Domingues Silva – Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro
Prof. Dr. Willian Douglas Guilherme – Universidade Federal do Tocantins

Sociologie: ordem e políticas sociais na atualidade

Diagramação: Daphynny Pamplona
Correção: Gabriel Motomu Teshima
Indexação: Amanda Kelly da Costa Veiga
Revisão: Os autores
Organizadores: Marcelo Máximo Purificação
Maria Filomena Rodrigues Teixeira
Cinara Miranda Chaves

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

S678 Sociologie: ordem e políticas sociais na atualidade / Organizadores Marcelo Máximo Purificação, Maria Filomena Rodrigues Teixeira, Cinara Miranda Chaves. – Ponta Grossa - PR: Atena, 2021.

Formato: PDF
Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader
Modo de acesso: World Wide Web
Inclui bibliografia
ISBN 978-65-5983-679-6
DOI: <https://doi.org/10.22533/at.ed.796212911>

1. Sociologia. I. Purificação, Marcelo Máximo (Organizador). II. Teixeira, Maria Filomena Rodrigues (Organizadora). III. Chaves, Cinara Miranda. IV. Título. CDD 301

Elaborado por Bibliotecária Janaina Ramos – CRB-8/9166

Atena Editora
Ponta Grossa – Paraná – Brasil
Telefone: +55 (42) 3323-5493
www.atenaeditora.com.br
contato@atenaeditora.com.br

DECLARAÇÃO DOS AUTORES

Os autores desta obra: 1. Atestam não possuir qualquer interesse comercial que constitua um conflito de interesses em relação ao artigo científico publicado; 2. Declaram que participaram ativamente da construção dos respectivos manuscritos, preferencialmente na: a) Concepção do estudo, e/ou aquisição de dados, e/ou análise e interpretação de dados; b) Elaboração do artigo ou revisão com vistas a tornar o material intelectualmente relevante; c) Aprovação final do manuscrito para submissão.; 3. Certificam que os artigos científicos publicados estão completamente isentos de dados e/ou resultados fraudulentos; 4. Confirmam a citação e a referência correta de todos os dados e de interpretações de dados de outras pesquisas; 5. Reconhecem terem informado todas as fontes de financiamento recebidas para a consecução da pesquisa; 6. Autorizam a edição da obra, que incluem os registros de ficha catalográfica, ISBN, DOI e demais indexadores, projeto visual e criação de capa, diagramação de miolo, assim como lançamento e divulgação da mesma conforme critérios da Atena Editora.

DECLARAÇÃO DA EDITORA

A Atena Editora declara, para os devidos fins de direito, que: 1. A presente publicação constitui apenas transferência temporária dos direitos autorais, direito sobre a publicação, inclusive não constitui responsabilidade solidária na criação dos manuscritos publicados, nos termos previstos na Lei sobre direitos autorais (Lei 9610/98), no art. 184 do Código penal e no art. 927 do Código Civil; 2. Autoriza e incentiva os autores a assinarem contratos com repositórios institucionais, com fins exclusivos de divulgação da obra, desde que com o devido reconhecimento de autoria e edição e sem qualquer finalidade comercial; 3. Todos os e-book são *open access*, desta forma não os comercializa em seu site, sites parceiros, plataformas de e-commerce, ou qualquer outro meio virtual ou físico, portanto, está isenta de repasses de direitos autorais aos autores; 4. Todos os membros do conselho editorial são doutores e vinculados a instituições de ensino superior públicas, conforme recomendação da CAPES para obtenção do Qualis livro; 5. Não cede, comercializa ou autoriza a utilização dos nomes e e-mails dos autores, bem como nenhum outro dado dos mesmos, para qualquer finalidade que não o escopo da divulgação desta obra.

APRESENTAÇÃO

Prezado leitor, saudação.

Colocamos à sua disposição a obra - “Sociologie: Ordem e política sociais na atualidade”, organizada em dois volumes. Uma obra que nasceu marcada pela força e expansão de seus discursos no campo das ciências sociais e áreas afins, requerendo diálogo e reflexão sobre questões que nos são caras, necessárias e urgentes nesta nova ordem social. Uma obra editada em várias mãos e idiomas, envolvendo pesquisadores de vários países, comprometidos com a reflexão permeada por ordens políticas e sociais que emergem em contextos sociais ao redor do mundo. Neste primeiro volume, os textos apresentam grande diversidade e estabelecem vínculos com as seguintes palavras-chave: Anatomia do idoso; Atualidades; Comunidade marginada; Desenvolvimento socioeconômico e humano; Desenvolvimento urbano; Engajamento; Estudo comparativo; Família; Feminismo; Gênero; Jornalismo colaborativo; Licenciatura; Liderança comunitária; Mediação da informação; Movimento Social; Mulher; Organizações; Pandemia; Política de cotas; Políticas sociais; Prática docente; Preconceito; Sociedade; Sociedade civil; Sociologia. Desejamos a todos você uma excelente leitura.

Marcelo Máximo Purificação
Elisângela Maura Catarino
Cinara Miranda Chaves

SUMÁRIO

CAPÍTULO 1..... 1

A LIDERANÇA COMUNITÁRIA ENQUANTO ARTICULADORA DE DESENVOLVIMENTO SOCIOECONÔMICO E HUMANO EM UMA COMUNIDADE MARGINADA DO RIO GRANDE DO SUL

Fabiana Pereira Rosa
Victor Hoffmann Moreira
Gabriel Debastiani De Mello
André Prates Carneiro
Monique taisa wilborn

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.7962129111>

CAPÍTULO 2..... 17

A MULHER NOS MOVIMENTOS SOCIAIS E A LUTA CONTRA O PRECONCEITO POR SER MILITANTE

Ayna Miranda da Silva Nogueira

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.7962129112>

CAPÍTULO 3..... 30

ANATOMIA DOS IDOSOS ¿DO QUE ESTAMOS FALANDO QUANDO FALAMOS DE MEIA-IDADE?

Sandra Sande Muletaber

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.7962129113>

CAPÍTULO 4..... 40

A POLÍTICA DE COTAS A PARTIR DA LEI Nº 12.034 DE 29 DE SETEMBRO DE 2009 E AS ELEIÇÕES DE 2008, 2012 E 2016 PARA AS CÂMARAS MUNICIPAIS NO RIO GRANDE DO SUL

Luzihê Mendes Martins
Fabiana Pereira Rosa
Juliane Danielle Dos Santos
Monique Taisa Wilborn
Victor Hoffmann Moreira

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.7962129114>

CAPÍTULO 5..... 54

COVID Y DECRECIMIENTO ¿IMPUESTO O RELEXIVO?

Armando Sánchez Albarrán
Luis Fernando Gálvez Bailón

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.7962129115>

CAPÍTULO 6..... 67

DIAS GOMES E OS ESPETÁCULOS MUSICAIS: CULTURA, ARTE NO BRASIL SOB A DITADURA MILITAR

Kátia Rodrigues Paranhos

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.7962129116>

CAPÍTULO 7..... 78

IATROGENIA Y NUEVA SOCIALIDAD: UN ESTUDIO DE LOS EFECTOS EN EL DESARROLLO DE LA SENSIBILIDAD SOCIAL DE UN GRUPO DE ADOLESCENTES DESINSTITUCIONALIZADOS

Clody Genaro Guillén Albán

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.7962129117>

CAPÍTULO 8..... 94

ESTUDO COMPARATIVO SOBRE O EFEITO MULTIPLICADOR DO FINANCIAMENTO DA UNIÃO EUROPEIA ENTRE 2014 E 2020 NAS 7 REGIÕES ECONÓMICAS PORTUGUESAS

Diamantino Ribeiro

Natacha Jesus-Silva

João Ribeiro

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.7962129118>

CAPÍTULO 9..... 104

LOS INDICADORES DE DESARROLLO COMO CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE

Ana Emaides

María Liliana Salerno

Magister Juan Balussi

Lic. Marianela Truccone

Magister Daniela Paredes

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.7962129119>

CAPÍTULO 10..... 112

JORNALISMO COLABORATIVO E OS NOVOS PARÂMETROS PARA SELEÇÃO E INTERMEDIACÃO DA NOTÍCIA

Mayara Wasty Nascimento de Farias

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.79621291110>

CAPÍTULO 11..... 123

LA IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL ENCUENTRO CON JESÚS EN URUGUAY: UN ANÁLISIS CUALITATIVO EN EL MARCO DE LA TEOLOGÍA DE LA PROSPERIDAD

María Victoria Sotelo Bovino

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.79621291111>

CAPÍTULO 12..... 133

LA PRÁCTICA DOCENTE FACTOR DETERMINANTE DE LOS INCIDENTES CRÍTICOS EN LA LICENCIATURA DE SALUD PÚBLICA DE LA U.M.S.N.H.

Adriana Calderón Guillén

Gaudencio Anaya Sánchez

Estefany del Carmen Anaya Calderón

Roger Nieto Contreras
Victor Hugo Anaya Calderón

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.79621291112>

CAPÍTULO 13..... 149

LOS MOVIMIENTOS LABORALES Y LAS REDES SOCIALES. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA REALIDAD FRAGMENTADA

Cirila Quintero Ramírez

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.79621291113>

CAPÍTULO 14..... 159

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO ACTORES DEL DESARROLLO URBANO EN CHILE: AFECTOS Y JUSTIFICACIONES

Rosario Palacios

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.79621291114>

CAPÍTULO 15..... 174

PERFIL DE USUARIOS DE CASINOS Y COSTOS INDIVIDUALES, FAMILIARES Y SOCIALES EN EL MARCO DE PRÁCTICAS DE ESPARCIMIENTO, CASO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO

Margarita Barajas Tinoco

José Ascensión Moreno Mena

Norma García Leos

Marisol Lara Maldonado

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.79621291115>

CAPÍTULO 16..... 185

“O NOVO CÓDIGO CIVIL E COMERCIAL DA NAÇÃO NA ARGENTINA E O CUIDADO DA FAMÍLIA: POSSIBILIDADES PARA PENSAR EM POLÍTICAS PÚBLICAS A PARTIR DE UMA PERSPECTIVA DESCOLONIAL”

Laura Beatriz Montes

Stella Maris Cusimano

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.79621291116>

CAPÍTULO 17..... 198

POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONSTROEM SIGNIFICADOS SOBRE FAMÍLIAS E MULHERES, SITUADAS EM UM MAR DE VULNERABILIDADES

Stella Maris Cusimano

Laura Beatriz Montes

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.79621291117>

SOBRE OS ORGANIZADORES 211

ÍNDICE REMISSIVO..... 213

CAPÍTULO 16

“O NOVO CÓDIGO CIVIL E COMERCIAL DA NAÇÃO NA ARGENTINA E O CUIDADO DA FAMÍLIA: POSSIBILIDADES PARA PENSAR EM POLÍTICAS PÚBLICAS A PARTIR DE UMA PERSPECTIVA DESCOLONIAL”

Data de aceite: 01/11/2021

Data de submissão: 20/10/2021

Laura Beatriz Montes

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-
Universidad Nacional de Cuyo. Carrera
Licenciatura en Trabajo Social. Departamento
de Intervención Social
Mendoza República Argentina
<https://vinculacioncientifica-fc666.firebaseio.com/buscarInvestigador/Montes>
<https://vinculacioncientificafc666.firebaseio.com/buscarGrupos/Cartografiando-Nos>

Stella Maris Cusimano

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-
Universidad Nacional de Cuyo. Carrera
Licenciatura en Trabajo Social. Departamento
de Prácticas.
Cidade: Mendoza. República Argentina.
<https://vinculacioncientificafc666.firebaseio.com/investigador/Ur0dONv60gZd0ysrb94MoNGihU33>

Este trabalho foi apresentado no XXXI Congresso ALAS “Las encrucijadas abiertas de América Latina. Sociología em tempos de mudança”, realizado em Montevidéu, Uruguai (3-8 de dezembro de 2017) no WG-13. Teoria Social e Pensamento Latino Americano e, revisado para este livro.

RESUMO: O documento apresenta os resultados finais do Projeto de Pesquisa Biental - Período 2016-2018 intitulado “O cuidado da família como um problema público à luz do novo Código

Civil e Comercial da Nação: Escopo simbólico e material nas práticas institucionais e políticas públicas: ¿Uma virada descolonial? Uma perspectiva emerge no Trabalho Social e torna possível pensar a questão social e as políticas públicas a partir da virada descolonial, para entender “...a questão social como produto não só do capitalismo, mas da colonialidade do poder (e gênero), implica o reconhecimento da relação enredada e complexa entre exploração-domínio-conflito no sistema-mundo capitalista - patriarcal - moderno - colonial...” (Barreto, E. 2014). (Barreto, E. 2014:202). Através de um estudo qualitativo exploratório e descritivo, investigamos o alcance material e simbólico do novo Código Civil e Comercial da Argentina (CCyC) nas políticas públicas, práticas e territórios relativos ao cuidado da família na província de Mendoza, Argentina. É essencial questionar nossos conhecimentos, práticas institucionais e profissionais ligadas ao cuidado da família e nos perguntarmos sobre o que significa assumir a virada descolonial no entendimento do CCyC, seu escopo e implicações. Da perspectiva das Epistemologias do Sul e de uma abordagem interpretativa crítica da pesquisa, ouvimos diversas vozes a fim de problematizar noções e encarnar representações sociais sobre o tema de estudo e as categorias com as quais dialoga: Gênero, Território, Práticas institucionais em sua dimensão material e simbólica, Políticas Públicas, Poder, Subjetividades, Cidadania, assumindo o compromisso de que “não se pode descolonizar sem despatriarcalizar”.

PALAVRAS-CHAVE: Cuidado da Família, Código Civil e Comercial da Nação, Políticas

“THE NEW CIVIL AND COMMERCIAL CODE OF THE NATION IN ARGENTINA AND FAMILY CARE: POSSIBILITIES OF THINKING ABOUT PUBLIC POLICIES FROM A DESCOLONIAL PERSPECTIVE”

ABSTRACT: The paper presents the final results of the Biennial Research Project - Period 2016-2018 entitled “Family Care as a public problem in the light of the new Civil and Commercial Code of the Nation: Symbolic and material scope in institutional practices and public policies: A descolonial perspective? A perspective emerges in Social Work and makes it possible to think social question and public policies from the decolonial turn, to understand “...the social question as the product not only of capitalism, but of the colonality of power (and gender), implies the recognition of the entangled and complex relationship between exploitation-domination-conflict in the capitalist - patriarchal - modern - colonial - world-system...” (Barreto, E. 2014). (Barreto, E. 2014:202). Through an exploratory and descriptive qualitative study we investigate the material and symbolic scope of the new Civil and Commercial Code of Argentina (CCyC) in public policies, practices and territories regarding Family Care in the province of Mendoza, Argentina. It is essential to question our knowledge, institutional and professional practices linked to family care and to ask ourselves about what it means to assume the decolonial turn in the understanding of the CCyC, its scope and implications. From the perspective of the Epistemologies of the South and a critical interpretative approach to research, we listened to diverse voices in order to problematise notions and embodied social representations about the subject of study and those categories with which it dialogues: Gender, Territory, Institutional practices in their material and symbolic dimension, Public Policies, Power, Subjectivities, Citizenship, assuming the commitment that “You cannot decolonise without depatriarchalising”.

KEYWORDS: Family Care, Civil and Commercial Code of the Nation, Public Policies, Descolonial Perspective.

1 | CONSIDERACIONES INICIALES

El reconocimiento de los derechos humanos se inscribe en un entramado de complejos procesos políticos, sociales y jurídicos que dan cuenta de demandas y luchas a lo largo de trayectoria de vida de nuestra nación y de la región. Del mismo modo, se llega a la elaboración y puesta en vigencia del Código Civil y Comercial argentino (CCyC), a partir del 1º de agosto de 2015. Resulta primordial, entonces, la socialización del conocimiento y actualización en torno al Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación de profesionales de diversas disciplinas e instituciones ligadas al campo familiar, de las infancias y las adolescencias. Con ello, se apunta a bregar por la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia civil y de familia; fortalecer el conocimiento sobre los derechos humanos; promover la construcción de ciudadanía y contribuir al empoderamiento de la sociedad.

La reflexividad en torno a las prácticas institucionales, familiares y profesionales representa un desafío para dar respuesta a las actuales demandas sociales, responsabilidad

ética y política de quienes ejercemos en los campos de actuación de las políticas públicas, interpeladas/os por este significativo cambio jurídico y sus implicancias en la vida social y cotidianeidad familiar. Ello, porque las diversas actividades profesionales que desarrollamos pueden representar una vía de acceso, o bien, de obstaculización de la defensa de derechos de las familias y sus integrantes. En consecuencia, en un contexto de transformaciones socio-políticas que atraviesa nuestro país y la región, se torna imprescindible generar espacios de reflexividad crítica tendientes a reconocer y dilucidar las tensiones, desafíos que torna visibles y, los que no, el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación -no sólo en la esfera judicial- tomando en cuenta las experiencias, representaciones, conocimientos institucionales y construcción de las políticas públicas.

Hasta aquí damos cuenta de la importancia de un *pensar situado* que contemple la *dimensión socio-histórica, político-institucional, político-cultural, de relación con la sociedad civil y comunicacional*, capaz de analizar las oportunidades para la emergencia de una nueva institucionalidad de las políticas públicas. Por ello, resulta primordial indagar y poner en debate los conocimientos, prácticas institucionales e intervenciones profesionales ligadas a los *Cuidados Familiares*, nueva categoría introducida en el CCyC que posibilita problematizar la construcción de una nueva institucionalidad ligada a la equidad entre géneros.

Los cuidados familiares constituyen un campo de actuación de las políticas públicas pensadas en clave familiar conformado por sus propios actores, instituciones e intereses.

A continuación, realizamos algunas aproximaciones al nuevo dispositivo y su contextualización para, luego, analizar las posibilidades de construcción de una nueva institucionalidad jurídica sintetizando los principios que lo sostienen, desde la perspectiva de Derechos Humanos y de Género. Posteriormente, introducimos la problematización de la relación entre cuidados familiares y políticas públicas, para pensar la existencia de una nueva institucionalidad en las políticas públicas. Así mismo, acerca del Enfoque de Género y las Epistemologías del Sur como perspectivas para contraponer a las epistemologías noreurocéntricas dominantes. Culminamos con algunas reflexiones y nuevas aperturas en torno a avances vislumbrados e impactos que origina el nuevo CCyC y, posibilidades que aportan las Epistemologías del Sur para analizar prácticas y políticas públicas.

2 | EL TRABAJO DE CUIDAR Y EL DERECHO DE CUIDADO: APROXIMACIONES AL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA

a. Proceso de construcción socio-histórica

Desde agosto del año 2015 se encuentra en plena vigencia en nuestro país la nueva normativa que regula las relaciones sociales, civiles y comerciales en la República Argentina. Dicho Código surge luego de un proceso de análisis reflexión y puesta en discusión de la diversidad de situaciones y problemáticas surgidas en la trayectoria de nuestro país con

la intención de actualizar las miradas y dar un vuelco significativo respecto a perspectivas que han quedado alejadas de la vida cotidiana de las y los argentinos. No obstante, los juristas que participaron destacan la proyección que tuvo el autor del anterior código Dr. Velez Sarsfield que logró su vigencia durante más de un siglo.

Así, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación¹, en adelante CCyC, surge en un proceso de construcción enmarcado en un contexto socio-histórico particular, escenario de profundos y siempre dinámicos procesos sociales, culturales, económicos, y políticos. Es planteado como instrumento de Derechos Humanos dando lugar al reconocimiento y visibilización de sujetos y situaciones que con anterioridad, quedaban bajo la mirada de una lógica patriarcal. Por lo que trae aparejadas consecuencias e impactos en las instituciones del estado, en la convivencia social y en las prácticas profesionales.

A modo de síntesis, podemos señalar que en su proceso de construcción participa una Comisión la cual inicia su labor en marzo de 2011; habilita una dirección de correo electrónico y realiza una invitación general y pública para participar. Es así que, a partir de allí, se conforman equipos con más de cien juristas para elaborar pre-proyectos. Esta es una de las diferencias con el anterior código dado que fue elaborado por un solo autor.

A modo de referencia general, exponemos a continuación la estructura del CCyC que plantea los siguientes temas:

1ª parte: Derecho de familia

2ª parte: Derecho matrimonial

3ª parte: Derecho patrimonial del matrimonio

4ª parte: Uniones Convivenciales

5ª parte: Relaciones paterno filiales

b. Hacia una nueva institucionalidad legal

Lo señalado hasta aquí da cuenta de la existencia de condiciones de posibilidad políticas, sociales y culturales para llegar a acuerdos entre las distintas fuerzas sociales que pugnarón en su sanción en pos de instituir la nueva norma, aun considerando las diferencias que hoy persisten en temáticas complejas, fundamentalmente provenientes de sectores religiosos y movimientos feministas.

En términos de trayectorias, se observa el interés social y político de reconfigurar y consolidar una *nueva institucionalidad jurídica* en vistas a profundizar el camino iniciado no sólo en el campo legal sino, también, en el de las políticas públicas. Lo expuesto se visualiza

1 El 27/3/2012 se eleva a la Presidencia de la Nación el Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación, durante el régimen político de gobierno a cargo de Cristina Fernández de Kirchner. Luego se presentó en diversos ámbitos académicos mediante de jornadas, reuniones, congresos donde se discutieron ideas y textos, por lo que sufre modificaciones antes de su presentación definitiva y con posterioridad también durante su tratamiento en el a Comisión Bicameral designada a tal fin. Se destaca que como modalidad se estableció su difusión a través de diversos medios de comunicación. Las discusiones se sucedieron durante 3 años siendo sancionado el 1 de Octubre de 2014 por la **Ley Nacional N° 26.994**. Se promulga el 7 de Octubre de 2014 y publica en Boletín Oficial el 8/10/2014. Luego, la Ley 27.077 modifica la entrada en vigencia, ordenándose para el 1 de agosto de 2015.

en la sanción de los siguientes dispositivos jurídicos que caracterizan la denominada *Generación de las 26.000*, entre los cuales podemos nombrar:

- Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de NNA (2005);
- Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud (2009);
- Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales de protección integral de las mujeres (2009);
- Ley 26.618 de “Matrimonio igualitario” (2010)
- La ley 26.657 de salud mental”.
- Ley 26.742 de “muerte digna” (2012).
- Ley 26.743 de Identidad de género (2012)
- Ley 26.862 de cobertura médica de TRHA (2013)

Desde una perspectiva situada, el CCyC ha sido pensado como posibilidad de un cambio de paradigma. Es considerado el código de la igualdad basado en el paradigma o principio no discriminatorio; código de los derechos individuales y colectivos pensado para una sociedad multicultural y bajo un paradigma protectorio que tiende a brindar seguridad jurídica en la actividad económica. Los siguientes principios básicos le dan vida y lo estructuran:

- Igualdad y no discriminación
- Libertad y la autonomía

Con relación al campo familiar y de las infancias, la particularidad del CCyC está dada porque comprende la diversidad posible de modos de organización familiar y lo hace desde la base de los principios de no discriminación, de la igualdad y equiparación de roles y posiciones apuntando a la democratización familiar donde todos los integrantes son considerados sujetos autónomos y capaces. El paradigma protectorio no discriminatorio plantea una nueva consideración de la infancia y de las personas con discapacidad desde el enfoque de Derechos Humanos y el modelo social de la discapacidad orientado a la estructuración de un sistema de apoyo al ejercicio de las capacidades que poseen las y los sujetos.

La constitucionalización del derecho de familia implica que los derechos de las y los integrantes de las familias están enmarcados en la Constitución Nacional y, por tanto, en los pactos internacionales y convenciones. Por lo que es posible recurrir a las normativas internacionales en caso violación, vulneración de derechos o bien en situaciones no contempladas en el CCyC vigente. (Art. 1 y 2 del CCYC).

Como punto de partida, los juristas señalan en el Art. 402 referido a la Interpretación y aplicación de las normas que:

“Ninguna norma puede ser interpretada ni aplicada en el sentido de limitar, restringir, excluir o suprimir la igualdad de derechos y obligaciones de los integrantes del matrimonio, y los efectos que éste produce, sea constituido por dos personas de distinto o igual sexo.” (CCyC Art. 402)

Pero, este principio regula todas las relaciones familiares, no sólo las matrimoniales. También, interpela la consideración de la lógica vigente ligada a un Derecho de Familia hacia otra orientada al enfoque de Derechos Humanos, al derecho de los miembros considerando la existencia de diversas familias, nuevas necesidades y nuevos derechos. Es así que concibe a las familias situadas al servicio y cuidado de sus integrantes y, no a la inversa. En tal sentido, establece que no se puede vulnerar el principio al libre desarrollo de la personalidad y el ejercicio pleno de los derechos humanos de cada integrante.

Procura, así mismo, desmitificar lo natural e incorpora lo cultural, económico, social y epocal como dimensiones de análisis imprescindibles a la hora de la resolución de conflictos jurídicos, junto al análisis de intereses en juego o en pugna. Así, se pone en discusión el atravesamiento de las representaciones sociales en torno a cuestiones que son significadas como naturales (familia patriarcal por ejemplo) aunque tienen sus bases en aspectos culturales, las cuales han signado desigualdades de género, etnia, raza, de clase a lo largo de nuestra constitución como nación y, hasta el presente. Lo mencionado, da cuenta de la incorporación de los juegos y circulación del poder en las relaciones sociales y familiares, en particular. Al respecto, Diez-Picazo nos aporta lo siguiente:

“Las relaciones entre familia y derecho son dos círculos secantes, entre los cuales hay solo una zona en común. Habría, de este modo, un campo de la vida familiar regulado por el derecho (derecho de familia) y otro amplio campo de la vida familiar extraño o ajeno al derecho, que formaría el llamado no-derecho”

“... el derecho recibe y juridifica algunas reglas que previamente han sido éticas, pero que hay otras reglas de derecho cuyo origen no puede encontrarse en la ética. Su origen se relaciona más con intereses sociales, con realidades económicas o con modos de producción. El derecho trata de resolver aquellas cuestiones o conflictos que son reconocidos en cada momento histórico como justiciables, esto es, que pueden y deben ser sometidos a una decisión de los jueces”. (Diez-Picazo, Luis, 1984).

c. Políticas Públicas, Cuidados Familiares ¿nueva institucionalidad?

Entre las modificaciones que establece el nuevo CCyC emerge por primera vez la consideración de la temática de los Cuidados Familiares en forma explícita en una política pública y en un dispositivo jurídico, lo cual revela una mirada profundamente social del mismo. Desde allí, procura interpelar las viejas y actuales prácticas sociales desde el enfoque de género y derechos humanos, aunque resta ver si logra su pretensión.

El nuevo código denomina como Cuidado Personal a los deberes y facultades de los progenitores referidos a la vida cotidiana del hijo (Art. 648).

En el Art. 649.- Clases, establece que cuando los progenitores no conviven, el cuidado personal del hijo puede ser asumido por un progenitor o por ambos. En su Art. 652, introduce el Derecho y deber de comunicación que rige cuando el cuidado es atribuido a uno de los progenitores. En estos casos, el otro tiene el derecho y el deber de fluida comunicación con el hijo y de información, lo que es ponderado en la toma de decisiones y, debe ser planteado en el plan de parentalidad, tal como lo refieren el art. 653; art. 654 y art. 655.

La temática que planteamos tiene al menos dos instancias iniciales de análisis, por una parte, las *prácticas institucionales* de quienes implementan las políticas públicas, hoy reguladas por el CCyC y, por otra, las *prácticas familiares*. Cabe aclarar, que en la investigación llevada a cabo nos abocamos a conocer las implicancias del nuevo marco jurídico en las prácticas institucionales para, desde allí, aproximarnos a las visiones que tienen acerca de las familias y de los cuidados familiares.

Postulamos como supuesto inicialmente que, a partir del proceso de implementación del CCyC, las organizaciones involucradas debían haber reconfigurado sus intereses, orientaciones y capacidades operativas de atención (Registro Civil, Juzgados de Familias, ANSES, Municipios, Centros de Salud, escuelas, OSC, familias, etc.) y, modificar sus dispositivos de gestión e intervención para estar en consonancia. Por lo tanto, las prácticas institucionales y profesionales en las organizaciones debían replantearse o transformarse en dos planos: en *el orden simbólico*, reconfigurando sus representaciones sobre los sujetos, sobre la ciudadanía y la construcción de nuevas subjetividades (identidades) y, en *el orden material*, concebido como los aspectos organizacionales, recursos, cambios en los procesos singulares de cada institución y de articulación. De allí que abordamos ambos órdenes en nuestra indagación.

Dado que la construcción de las subjetividades está en relación directa con un orden social y su expresión en las políticas públicas, entre los hallazgos observamos cómo impactó en las instituciones la modificación del Código Civil y Comercial, en la construcción y deconstrucción de nuevas/viejas prácticas socio- institucionales. Al respecto y, en consonancia con los resultados de nuestra línea de investigación, en el orden simbólico con implicancias directas en el material, advertimos como hallazgo principal la *feminización de las políticas públicas*, dada la preeminencia de la figura femenina en el campo familiar y, la *reproducción del modelo femenino de cuidado de las familias*, sustentado en el patriarcado, práctica histórica tradicional de poder, lo cual genera una doble o, incluso, una triple jornada de trabajo para las mujeres. Por ello, sostenemos que los *cuidados* constituyen un campo de actuación de las políticas públicas, las cuales deben ser pensadas en clave familiar. Dicho campo está conformado por sus propios actores, instituciones e intereses y conforma un *problema público* desde la *dimensión socio-histórica, político-institucional, político-cultural y comunicacional*. E involucra, entre otros aspectos, *el uso del tiempo, las posibilidades de conciliación de la vida familiar con el trabajo y la organización social de*

los cuidados, tendiente a la construcción de una nueva institucionalidad ligada a la equidad entre géneros.

3 | CUIDADOS FAMILIARES, EPISTEMOLOGÍAS DEL SUR Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los principios antes expuestos también se sostienen desde la perspectiva de Género que el CCyC pretende introducir. Como tal, entendemos que el género es una construcción socio-histórica, cultural y económica dado que aprendemos a ser hombres y mujeres según lo que las sociedades van definiendo como lo propio de lo femenino y masculino. Así, la perspectiva de género explica el ordenamiento social y la distribución desigual de poder entre varones y mujeres, subordinando lo femenino a lo masculino en lo que se denomina sistema patriarcal. El sistema patriarcal es el orden social donde la diferencia sexual se transforma en desigualdades sociales sostenido desde la ideología capitalista, a partir de la división sexual del trabajo y, a través de la colonialidad del poder, del saber y del ser, que se expresa en los cuerpos como territorios coloniales.

Por otra parte, el Derecho es un discurso social e ideológico que produce y reproduce una representación imaginaria de las personas, respecto de sí mismos y de sus relaciones con los demás. Dota de sentido a sus conductas y los convierte en sujetos inculcándoles valores, comportamientos, etc. Por tanto, cumple la función de formalizar y de ser ordenador en la reproducción de las relaciones sociales. Y, al mismo tiempo, mantiene un rol en la remoción y transformación de estas relaciones. Esta doble función refleja y resalta el valor educativo de la ley para transformar los modos de manifestación y de actuar de las y los sujetos en las sociedades.

Desde la perspectiva de género, el CCyC tiende a reconocer las diferencias y, al mismo tiempo, la igualdad de derechos en la diversidad de situaciones actuales. En tal sentido, B. de Sousa Santos (2010) nos interpela cuando dice: *“Tenemos el derecho a ser iguales cuando nuestra diferencia nos interioriza; y tenemos el derecho a ser diferentes cuando nuestra igualdad nos caracteriza. De ahí la necesidad de una igualdad que reconozca las diferencias y de una diferencia que no produzca, alimente o reproduzca desigualdades”*.

Dado que el lenguaje no puede considerarse neutro, las leyes tampoco lo son. En el discurso jurídico se revelan perspectivas, valores y principios que propicia, de allí la importancia de analizar las maneras en que se plasma en las prácticas sociales, institucionales y profesionales.

En tal sentido, el principio de igualdad de derechos puede observarse en el uso del lenguaje del CCyC en razón de las modificaciones terminológicas que el nuevo texto introduce las cuales acompañan los cambios en su contenido. Desde lo jurídico, los impactos simbólicos del cambio de denominación de varias figuras implican una reformulación radical de su sustancia y dan cuenta de las transformaciones sociales en torno a la perspectiva

de género. Aun cuando quedaron temas pendientes como, por ejemplo, la gestación por sustitución, los derechos de los pueblos originarios por fuera del derecho a la propiedad comunitaria que fue incluido, en el CCyC se modifica el término “menores” por el de “niños, niñas y adolescentes” o “personas menores de edad” de manera indistinta; el de concubinato por uniones convivenciales; patria potestad por responsabilidad parental; co-parentalidad; el de régimen de visita por comunicación; se unifica el criterio en la utilización de la voz cónyuges, como lo pregona la ley 26.618; posibilidad de uso en orden indistinto del apellido de los cónyuges para los hijos; cualquiera de los cónyuges puede optar por usar el apellido del otro, con la preposición “de” o sin ella, protección de la vivienda para la mujer, etc.

No obstante, es posible observar en los espacios cotidianos la persistencia de diferencias significativas, tal como ya hemos mencionado. Por ello, resulta importante profundizar el análisis realizado a partir del conocimiento de las distintas teorías feministas que posibiliten la comprensión de la posición de las mujeres.

En esa búsqueda, a modo de una aproximación inicial, Alda Facio y Lorena Fries y, por otro lado, De las Heras Aguilera plantean:

“...el feminismo es un rico instrumento para llenar de contenidos más democráticos los valores que podríamos querer preservar. Es decir, conociendo el pensamiento feminista, podríamos mantener –dándoles otro contenido– los principios e instituciones que el mismo Derecho nos ha enseñado a valorar para así poder lograr más justicia y armonía en nuestras sociedades” (Facio, A.; Fries, L. 1999, p. 25).

“El Feminismo es toda teoría, pensamiento y práctica social, política y jurídica que tiene por objetivo hacer evidente y terminar con la situación de opresión que soportan las mujeres y lograr así una sociedad más justa que reconozca y garantice la igualdad plena y efectiva de todos los seres humanos. En otras palabras, es un movimiento heterogéneo, integrado por una pluralidad de planteamientos, enfoques y propuestas.” (De las Heras Aguilera, S. 2008, p.6-47).

Algunas autoras señalan el surgimiento de distintas olas de emergencia del Feminismo y su proyección, aproximadamente hasta los años 80 del siglo XX, en tres perspectivas que marcan distintas visiones: el feminismo liberal, el feminismo socialista y el feminismo radical. Luego, señala De las Heras Aguilera (2008, p.57) es posible identificar otras perspectivas feministas tales como el feminismo cultural, el feminismo de la diferencia o el feminismo postmodernista. Aporta, además, una clasificación de las propuestas feministas de María Leonor Suárez Llanos quien diferencia siete las cuales agrupa en dos categorías: por un lado, el *feminismo domesticado o de la igualdad* y, por otro, el *feminismo indómito o de la diferencia*. Mientras que el primero pretende extender las categorías de análisis y definición masculinas a las mujeres, afirmando que mujeres y hombres poseen el mismo estatus, el segundo reclama la quiebra del entramado político-social, científico, ontológico y epistemológico del sistema patriarcal, porque ese entramado supone la dominación de la perspectiva masculina sobre la femenina.

El *feminismo de la igualdad*, señala la autora, incluye el feminismo liberal, el socialista y el marxista, que se identifican por su esfuerzo en ampliar el marco público de los derechos a las mujeres. El *feminismo indómito o de la diferencia*, por su parte, defiende como causa de la desigualdad real entre mujeres y hombres la caracterización patriarcal de la mujer, los esfuerzos feministas por igualar a mujeres y hombres y, por otro, que las mujeres ni quieren ni pueden insertarse como iguales en un mundo proyectado por los hombres. Dentro del feminismo indómito se diferencia el feminismo radical, el feminismo cultural, el feminismo de la diferencia de base psicológica y, por último, el feminismo postmoderno. (op.cit. De las Heras Aguilera 2008, p. 62)

Ahora bien, en el presente, se torna imprescindible la consideración de otros factores para explicar la subordinación femenina además del capitalismo y el patriarcado, como el género, la globalización, la raza, la etnia, la diversidad funcional y del territorio, la edad, para lo cual el análisis del colonialismo que propician las *Epistemologías del Sur*, vinculado a las ideologías capitalista y patriarcal, resulta de suma relevancia.

Para nuestra investigación, adquiere significatividad la búsqueda del reconocimiento de aquellas prácticas, estrategias y pensamientos acerca de los Cuidados Familiares ocultas, invisibilizadas, naturalizadas en nuestro contexto. Pero, ello implica desprendernos de saberes coloniales institucionalizados y establecer una ruptura en la comprensión de lo social, tradicionalmente basada en teorías explicativas eurocéntricas y norteamericanas. Así, la *descolonización* demanda, por un lado, el cambio epistémico de la *colonialidad del saber*: descolonizar el saber para hacer posible que el pensamiento subalterno pueda contar su propia historia y asumir su identidad, sin supeditación a los códigos eurocéntricos del saber que colonizó las mentes. Y, por otro, esta perspectiva tiene un alcance que nos lleva al plano ontológico como la *colonialidad del ser*, ya que conocer es también cuestión de ser.

Pensar el giro descolonial de la cuestión social y las políticas públicas requiere, tal como aporta Esterla Barreto (2014):

“... la comprensión de la cuestión social como el producto no sólo del capitalismo, sino de la *colonialidad del poder* (y del Género), implica el reconocimiento de la enredada y compleja relación entre explotación dominación-conflicto en el sistema- mundo- capitalista - patriarcal - moderno - colonial. Patrón de poder que comienza precisamente con la colonización y conquista de América Latina y, se mantiene a pesar de los procesos de descolonización e independencia... Por ello, se hace necesario analizar la realidad desde la complejidad de un *patrón de poder* que trabaja siempre desde el doble eje capital/raza articulando la relación entre trabajo-autoridad-subjetividad-sexo, y la política social como mediaciones de carácter heterárquico que son funcionales a la reproducción del capitalismo, el Estado-Nación, la familia burguesa y el eurocentrismo, pero en las cuales siempre existe el potencial de formas Otras de Política Social” (Barreto, E. 2014:202).

A tal fin, B. De Sousa Santos (2010) propone contraponer a las epistemologías

dominantes (visiones noreurocéntricas) las denominadas *Epistemologías del Sur*, es decir, visibilizar los conocimientos otros emergentes del Hemisferio Sur a través de la *Sociología de las Ausencias* y la *Sociología de las Emergencias*, temática que puede ser ampliada a través de sus innumerables aportes, ya que no es posible hacerlo en el presente trabajo.

4 I REFLEXIONES Y NUEVAS APERTURAS

Entre los alcances materiales y simbólicos del CCyC en las instituciones y en el ejercicio profesional se visualiza la orientación hacia una mayor democratización e igualdad de género en el desempeño de las relaciones y funciones parentales y algunos aspectos civiles, como la protección de la mujer en caso de divorcio y en torno a la vivienda. Ello, en razón de que las principales modificaciones que plantea el dispositivo jurídico se relacionan con la necesidad de introducir nuevas categorías que posibiliten desplegar formas otras de abordajes situacionales y situados, frente a la diversidad de configuraciones familiares.

No obstante, es sabido que los cambios en las prácticas sociales corren por otros carriles que deben ser abordados, debido a la emergencia de representaciones sociales, prejuicios, estereotipos de género aún vigentes, reflejo de las resistencias de una sociedad en parte patriarcal y, de la persistencia del capitalismo como práctica ideológica. Todo lo cual obstaculiza, genera tensiones y nuevos desafíos en pos de la búsqueda de un horizonte de consolidación de procesos de democratización social, observable en la efectivización y exigibilidad de derechos.

La construcción social, jurídica y cultural de los cuidados familiares como problema público nos impulsa a develar las oportunidades y dificultades de implementación de políticas sociales, a la luz de las nuevas realidades. Para ello, es indispensable repensar la *colonialidad en las políticas públicas*, a través de la interpelación de la cuestión social, la producción del estado nación en el capitalismo monopólico, el develamiento de las desigualdades en las relaciones etnoraciales y de género (Barreto Cortez, E., 2014). Entendemos que el poder colonial, aún vigente y hecho cuerpo en nuestra sociedad, no podría haber existido sin la contribución de la política social como mecanismo de dominación, explotación, establecimiento de relaciones jerárquicas de superioridad a nivel global y local. Para reflexionar sobre todo lo expuesto es importante reconocer el *racismo como elemento de poder mundial* y comprender la *trama explotación-dominación-conflicto en el sistema-mundo-capitalista-patriarcal-moderno-colonial*.

El aporte interpelador de las Epistemologías del Sur apunta en esa dirección mediante el reconocimiento de la relación fantasmal entre teoría y práctica, de las monoculturas presentes en la vida cotidiana derivadas de la relación entre las dimensiones del *capitalismo, colonialismo y patriarcado*; sus alcances materiales y simbólicos en las prácticas institucionales y políticas públicas, tanto en territorios rurales como urbanos. Un apartado particular como parte de nuestro trabajo, resultó la indagación acerca de la

mirada de las comunidades originarias huarpes de nuestra provincia, con relación a nuestro objeto de estudio, perspectivas no incluidas en la elaboración del CCyC, particularmente en temáticas civiles y de derecho de familia.

Concluimos que tal orientación epistemológica, posibilita pensar y pensar-nos desde las costas de América y no desde la proa de las carabelas (Suárez Gómez, 2014) en torno a: los cuidados como campo de actuación de las políticas públicas las cuales deben ser pensadas en clave familiar, de género y descolonial, si se pretende la construcción de una nueva institucionalidad ligada a la equidad entre géneros, la consideración de la interculturalidad y la heterogeneidad social; la deconstrucción de las hegemonías en las políticas públicas desde la mirada de género ligadas a la división sexual del trabajo y las ideologías capitalista, patriarcal y colonial; la reconfiguración del significado histórico y político de las mujeres y las nuevas masculinidades; desnaturalizar las desigualdades; corporizar, visibilizar y promover prácticas de reconocimiento; deconstruir organizaciones culturales y miradas hegemónicas en las prácticas sociales, institucionales y familiares, tendientes a invisibilizar la pluridiversidad como resistencia a la efectivización de derechos ciudadanos.

Desde las voces de mujeres indígenas de Latinoamérica asumimos el lema de su protesta **“No se puede descolonizar sin despatriarcalizar”**.

REFERENCIAS

DE LAS HERAS AGUILERA, Samara. **Una aproximación a las teorías feministas**. *Universitas*. Revista de Filosofía, Derecho y Política, n° 9, enero 2009. p. 45-82.

DE SOUSA SANTOS, Boaventura. **Descolonizar el saber. Reinventar el poder**. Montevideo: Ediciones Trilce, 2010.

DIEZ-PICAZO, Luis. **Familia y Derecho**, Madrid: Editorial Civitas SA., 1984.

ESQUIVEL, V.; FAUR, E.; JELIN, E. (Eds.) **Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el Mercado**. Buenos Aires: IDES, UNFPA, Unicef, Argentina, 2012.

FACIO, Alda; FRIES, Lorena. **Feminismo, género y patriarcado**. En: LORENA, Fries y FACIO, Alda (Eds.): **Género y Derecho**. Santiago de Chile: LOM Ediciones, La Morada, 1999.

HERRERA, M., CAMELO, G.; PICASSO, S. **Código Civil y Comercial de la Nación**. Comentado. 1° edición Obras completas (tomos I, II, III, IV, V Y VI) ISSN Obras Completas 978-987-3720-29-29. Bs. As: Dirección Nacional del sistema Argentino de información jurídica, 2015. Disponible en: <http://www.saij.gov.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída. **Derechos humanos y Familia**. En: Arnaud André Jean y otros. **Aspectos constitucionales y Derechos Fundamentales de Familia**. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2001.

MINKERSKY, Nelly. **Derecho de familia y aplicación de las Convenciones Internacionales sobre niños y mujeres**. En: Eleanor Faur y Alicia Lamas (2003) (comp). **Derechos Universales. Realidades particulares**. Buenos Aires: UNICEF, 2003.

MONTES, L.; BLANCO, M.T.; BARROZO, M.; BARBUZZA, R.; RODRIGUEZ, M.; UGARTE, L. El impacto de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUHPS) en las instituciones escolares de Mendoza Capital. **MILLCAYAC** - Revista Digital de Ciencias Sociales / Vol. 1 / N° 1 / 2014. ISSN: 2362-616x. p.177-187. Mendoza: Centro de Publicaciones. FCPyS.UNCuyo. Disponible en: <http://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millcayadigital/issue/view/22/showToc>

SUÁREZ GÓMEZ, Jorge Eduardo. **La Originalidad de América Latina o cómo dejar de mirar desde “la proa de las Carabelas**. En: Gomez, H. Esperanza y Ots. **Diversidades y decolonialidad del saber en las Ciencias Sociales y el Trabajo Social**. ISBN 978-958-58091-9-2. Medellín: Editorial Pulso & Letra Editores, 2014.

ÍNDICE REMISSIVO

A

Anatomia do idoso 3

Atualidades 3

C

Comunidade marginada 3, 4, 1, 2, 14

D

Desenvolvimento socioeconômico e humano 3, 1

Desenvolvimento urbano 3

E

Engajamento 3, 13, 67, 70, 76

Estudo comparativo 3, 5, 94, 96, 100

F

Família 3, 6, 3, 13, 42, 79, 185

Feminismo 3, 17, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 42, 43, 52, 53, 193, 194, 196

G

Gênero 3, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 68, 75, 185, 211

J

Jornalismo colaborativo 3, 5, 112, 113, 114, 115, 119, 121, 122

L

Licenciatura 3, 5, 28, 133, 135, 136, 139, 141, 142, 144, 146, 185, 198, 211, 212

Liderança comunitária 3, 4, 1, 2, 4, 13, 14, 15

M

Mediação da informação 3, 112

Movimento social 3, 17

Mulher 3, 4, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 71

O

Organizações 3, 5, 15, 97

P

Pandemia 3, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 110, 117

Política de cotas 3, 4, 40, 41, 44, 45, 51

Políticas sociais 2, 3

Prática docente 3

Preconceito 3, 4, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29

S

Sociedade 3, 4, 5, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 42, 45, 51, 72, 75, 78, 79, 94, 96, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 122

Sociedade civil 3, 5, 45, 97, 116

Sociologia 3, 28, 79, 185

SOCIEDADE

**ORDEM E
POLÍTICAS SOCIAIS
NA ATUALIDADE**

www.atenaeditora.com.br



contato@atenaeditora.com.br



[@atenaeditora](https://www.instagram.com/atenaeditora)



www.facebook.com/atenaeditora.com.br



SOCIEDADE

**ORDEM E
POLÍTICAS SOCIAIS
NA ATUALIDADE**

www.atenaeditora.com.br 

contato@atenaeditora.com.br 

[@atenaeditora](https://www.instagram.com/atenaeditora) 

www.facebook.com/atenaeditora.com.br 